



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado 14 de Agosto de 1993

Año XI.- Núm. 99

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	
Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 12 de agosto de 1993, por la que dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la exención de precio público en la Residencia Universitaria de La Rioja	2579	Orden de 9 de julio de 1993 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, reguladora del Precio Público para residentes universitarios en el curso escolar	2579
		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
		Revisión de tarifas del servicio de transporte urbano	2579

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 8/1993, de 13 de agosto, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Agricultura y Alimentación se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos	2579
Decreto 9/1993, de 13 de agosto, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos	2579
Decreto 10/1993, de 13 de agosto, por el que se dispone, que en ausencia del Excmo. Sr. Presidente, se haga cargo de los asuntos de la Presidencia, la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora	2580

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 2 de agosto de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recursos contencioso-administrativos números 234/91 y 233/91 promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja	2579
Orden de 2 de Agosto de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en ejecución de la Sentencia número 176, relativa a la convocatoria del Puesto «Jefe de Sección Redacción de Proyectos de Edificación»	2580
Convenio de cooperación, regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma a la Federación Riojana de Municipios	2580

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Cuenta General del Presupuesto del año 1992	2581	Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 7/93	2583
Aprobación inicial de expediente nº 5/93 de Modificación de Créditos	2581	Estudio de detalle en unidad de ejecución Cascajos Este II P.12.1: Aprobación inicial	2583
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Estudio de detalle en unidad de ejecución P.11.3: Aprobación inicial	2583
Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias	2581	Estudio de detalle parcela 33, 34, 48, 40 Plan Parcial San Adrián: Aprobación inicial	2583
AYUNTAMIENTO DE ANGI CIANA		Delimitación unidad de ejecución Avenida Paz/Obispo F. García: Aprobación inicial	2583
Apertura de cobranza de las tasas de recogida de basuras del ejercicio 1993 y del servicio municipal de agua correspondiente al 1º semestre de 1993	2581	Estudio de detalle Senda Herradura: Aprobación inicial	2583
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		Estudio de detalle Carretera del Cristo: Aprobación inicial	2583
Exposición pública de las listas cobradoras, y período de pago en vía voluntaria	2581	Proyecto de expropiación en sector Madre de Dios	2583
Exposición pública, aprobación inicial Presupuesto 1993	2581	Proyecto de expropiación en sector Siete Infantes de Lara	2583
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Proyecto de expropiación en río Mayor	2584
Exposición pública de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de alumbrado público de la calle Miguel de Cervantes y tramo inicial de la calle Pintor Pradilla	2582	Proyecto de expropiación en Universidad	2584
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
Exposición pública de la modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	2582	Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993	2584
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Aprobación inicial de los Estatutos, bases de actuación, estudio de detalle y proyecto de compensación del Polígono B, del Sector de Actuación Único de Fuente Ciega	2582	Imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra de pavimentación de c/ La Barrera	2584
Aprobación inicial de la Ordenanza sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones	2582	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Solicitud de modificación de la delimitación de Polígonos del Sector de Actuación nº 9	2582	Ampliación del período de información pública de la aprobación inicial del plan especial de protección del patrimonio histórico-artístico y bienes de valor cultural	2584
Anuncio cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 1993	2582	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDEO	
		Corrección de errores de la exposición pública del proyecto de ampliación de alumbrado público (fase II)	2584
		MANCOMUNIDAD RIOJA ALTA	
		Solicitud incorporación varios miembros	2584

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de requerimiento	2587
Edictos	2584	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE CALAHORRA	
Sala de lo Social		Sentencia	2588
Notificación de Sentencia. Recurso de Suplicación nº 1.36/93. A instancia de MUTUA GENERAL M.P.A.T. nº 10, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y otros.	2585	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edicto de subasta	2588
Notificación Sentencia	2585	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edictos	2585	Edictos de subasta	2588
Sentencias	2585	Edictos	2588
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MADRID	
Cédula de notificación y emplazamiento	2585	Edicto	2589
Sentencias	2585		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO			
Edicto	2587		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO			
Notificación de resolución	2587		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5 DE LOGROÑO			
Edicto	2587		
Sentencia	2587		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Concurso abierto para la contratación de: «ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-487 DE LA LR-123 A MURO DE AGUAS».	2589	Exposición pública de los pliegos de condiciones del concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización de la cartografía digital del término municipal y de revisión, modificación y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación urbana	2590
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de «DEMOLICION PARCIAL Y RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL CASCO HISTORICO DE NAVARRETE (AL BERGUE DE PEREGRINOS)».	2589	Concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización de la cartografía digital del término municipal y de revisión, modificación y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación urbana	2590
Adjudicación de la contratación de las obras de: «URBANIZACION DE LA CTRA. LR 115 EN HERCE, SANTA EULALIA BAJERA Y SANTA EULALIA SOMERA».	2589	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Adjudicación de la contratación del suministro de: «UNA MAQUINA MOTONIVELA PARA PARA LOS EQUIPOS DE CONSERVACION Y SEGURIDAD INVERNAL».	2589	Contratación directa de las obras de acondicionamiento de local para Centro Juvenil en calle Madre de Dios	2591
Adjudicación de la contratación de las obras de «ADAPTACION DEL LOCAL SITO EN C/ PORTALES, Nº 46 DE LOGROÑO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA».	2590	Contratación directa de las obras de red de distribución de agua potable en zona noroeste de Logroño, 1ª fase c/ Caballero de la Rosa y red de saneamiento, fase 2ª y 3ª	2591
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Devolución de fianza	2591
Adjudicación de las obras de ensanche y mejora estructural de caminos en El Raso y Valdegón	2590	AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
Adjudicación de las obras de urbanización de calle La Oficina	2590	Subasta de las obras de pavimentación de calle en Ollauri	2591
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Subasta para contratar las obras de renovación de redes de potables, fecales y pluviales	2590	Adjudicaciones definitivas	2592
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		Aprobación del pliego de condiciones y subasta de la obra de pavimentación de c/ La Barrera	2592
Corrección de error	2590		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 12 de agosto de 1993, por la que dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la exención de precio público en la Residencia Universitaria de La Rioja I.B.224

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de agosto de 1993, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Acuerdo por el que se autoriza la exención de precio público en la Residencia Universitaria de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, acuerda de conformidad con lo dispuesto en el art. 165 de la Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, autorizar la exención del pago de precio público actualmente en vigor en la Residencia Universitaria, en dos plazas de residentes con la finalidad de que éstos, puedan realizar funciones de tutela y apoyo.»

Logroño, 12 de agosto de 1993 - La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 9 de julio de 1993 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, reguladora del Precio Público para residentes universitarios en el curso escolar I.B. 221

Se viene ofreciendo la Residencia Universitaria a los jóvenes que la solicitan como residentes, acogidos a los servicios de alojamiento, alimentación y estudio.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno, publicado por la Orden de 1 de Marzo de 1993, autorizó el establecimiento de Precios Públicos, entre otros, la Residencia Universitaria.

De conformidad con la Ley 3/1992 de 9 de Octubre de Tasas y Precios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/1993 de 25 de Febrero, se regula mediante la presente Orden el régimen de autorización a Residentes, en cuanto es competencia propia de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

ARTICULO 1º.- SERVICIO SUJETO A PRECIO PUBLICO.

El servicio sujeto a precio público, permite la ocupación y utilización como Residente Universitario, de acuerdo al régimen y reglamento interno que establece la Residencia.

ARTICULO 2º.- SUJETO OBLIGADO AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público, aquellos jóvenes autorizados por la Dirección General de Juventud, que hayan solicitado ser residentes universitarios del Curso académico.

ARTICULO 3º.- CUANTIA DEL PRECIO.

El pago se fija en 47.000 ptas. mensuales por residente.

Este precio público fijado es válido para el Curso Académico 93/94.

ARTICULO 4º.- PAGO.

El joven residente, una vez autorizado, efectuará el pago por trimestres adelantados en la cuenta restringida de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, presentando en la Dirección del Centro el resguardo del ingreso.

ARTICULO 5º.- GESTION, RECAUDACION Y CONTABILIZACION.

El Director de la Residencia Unviersitaria, llevará la gestión de las autorizaciones y contabilizará los ingresos de los residentes.

No obstante la gestión, recaudación y liquidación del precio público regulado, se sujetará a las normas que pueda dictar la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, en cumplimiento del Art. 10 del Decreto 13/1993 de 25 de Febrero. En todo caso, en lo no establecido en la presente Orden, se seguirán los preceptos de dicho Decreto.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de Julio de 1993.- El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Revisión de tarifas del servicio de transporte urbano I.B. 222

VISTOS:

El Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en su sesión ordinaria, celebrada el día 21 de Julio de 1993, previo dictamen de la «Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Comunitarios» de 20 de Julio de 1993 en relación con la «Revisión de tarifas del servicio de transporte urbano» de Logroño para 1993.

La certificación de la Comisión Regional de Precios en la que se hace constar el Acuerdo emitido por la misma, en su reunión celebrada el día 5 de Agosto de 1993.

En uso de las atribuciones conferidas.

RESUELVO

Aprobar la modificación de las tarifas de los servicios de autobuses de Logroño, estableciéndose las siguientes:

Billete Normal	55 ptas.
Billete «Bonobús»	40 ptas.
Billete «Bonobús»(Tarjeta joven)....	30 ptas.
Billete 3ª Edad	15 ptas.

Estos precios entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de Agosto de 1993.- El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en funciones,Fdo.: Cesar De Marcos Hornos (Decreto 7/93 de 6 de Agosto)

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 8/1993, de 13 de agosto, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Agricultura y Alimentación se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos II.A.63

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia de la Consejera de Agricultura y Alimentación y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos.

En Logroño, a 13 de agosto de 1993.- El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

Decreto 9/1993, de 13 de agosto, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos II.A.64

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos.

En Logroño, a 13 de agosto de 1993.- El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

Decreto 10:1993, de 13 de agosto, por el que se dispone, que en ausencia del Excmo. Sr. Presidente, se haga cargo de los asuntos de la Presidencia, la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora II.A.65

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que, con carácter temporal y hasta mi regreso, se haga cargo de los asuntos de esta Presidencia, la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora.

En Logroño, a 13 de agosto de 1993.- El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 2 de agosto de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recursos contencioso-administrativos números 234/91 y 233/91 promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja III.A. 584

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 25 de Mayo de 1.993 en los recursos contencioso-administrativos números 234 y 233/91, en los que son partes, como demandante el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los citados recursos fueron promovidos respectivamente contra el Decreto 8/1.991 de 4 de Abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de personal a su servicio y la desestimación tácita del recurso de reposición contra él interpuesto y contra la Orden de 12 de Abril de 1.991 de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes y la desestimación tácita de la reposición contra ella interpuesta.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo (nº 234/91) interpuesto en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja contra el Decreto 8/91, de 4 de Abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración Regional, así como contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de reposición contra él interpuesto.

Y que, estimando en parte el interpuesto (nº 233/91) por dicha representación contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 12 de Abril de 1.991 (B.O.R. del día 18 siguiente), de convocatoria de concurso para provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración Regional, y contra la desestimación, por silencio, del recurso de reposición contra ella interpuesto, declaramos ser no conforme a Derecho aquélla en la particular, exclusivamente, de ofertar el puesto de trabajo con número 52 de orden y denominado «Jefe Sección Redacción Proyectos de Edificación» y con la descripción de «Redacción de proyectos, dirección y control de obras de edificación» a funcionarios del Grupo B y requisito de Arquitecto Técnico, particular que se anula y deja sin efecto.

No se hace declaración de condena en costas respecto de ninguno de los litigantes.

Así, por esta nuestra Sentencia -de la que se llevará literal testimonio a los autos- y definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 2 de Agosto de 1.993.- La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 2 de Agosto de 1993, de la Consejería de Presidencia y administraciones Públicas, en ejecución de la Sentencia número 176, relativa a la convocatoria del Puesto «Jefe de Sección Redacción de Proyectos de Edificación» III.A. 585

Por Orden de 12 de Abril de 1.991 (B.O.R. del 8 de Abril de 1.991), se convoca

concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por Orden de 24 de Mayo de 1.991 (B.O.R. de 25 de Mayo de 1.991), que resolvía el concurso de méritos convocado, se adjudicó el puesto nº de orden 52, «Jefe Sección Redacción Proyectos Edificación» a D. Pedro Conde Sanz, funcionario del grupo B, Arquitecto Técnico.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 12 de Abril de 1.991, por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, la sentencia recaída al efecto ha declarado no ser conforme a derecho, ha anulado y dejado sin efecto exclusivamente el particular de la Orden de ofertar el puesto de trabajo nº de orden 52, denominado «Jefe Sección Redacción Proyectos Edificación» a funcionarios del grupo B y requisito de Arquitecto Técnico; por lo que se hace necesario proceder a la modificación de la citada Orden y de la de 24 de Mayo de 1.991, que también se ve afectada.

En su virtud; esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero: MODIFICAR la Orden de 12 de Abril de 1.991 (B.O.R. de 18 de Abril de 1.991) de esta Consejería, que convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, anulando de la misma el particular de ofertar el puesto nº de orden 52, «Jefe Sección Redacción Proyectos Edificación» a funcionarios del grupo B y requisito de Arquitecto Técnico.

Segundo: MODIFICAR la Orden de 24 de Mayo de 1.991 (B.O.R. de 24 de Mayo de 1.991) de esta Consejería, que resolvía concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dejando sin efecto la adjudicación del puesto nº de orden 52 «Jefe Sección Redacción Proyectos Edificación» a D. Pedro Conde Sanz, quedando en la situación que se encontrase previamente a la toma de posesión del mismo.

Tercero: Por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo se dispondrá el cese del citado funcionario, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública la diligencia correspondiente.

Cuarto: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quinto: Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Logroño, 2 de Agosto de 1.993.-La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Convenio de cooperación, regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma a la Federación Riojana de Municipios III.A. 586

Con fecha 7 de julio de 1993, se firmó un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Federación Riojana de Municipios, cuyo objeto es regular la concesión y gestión de la subvención que la Comunidad Autónoma otorga a la Federación para sus gastos de funcionamiento y actividades durante el año 1993, cuyo importe asciende a 5.500.000 Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1990, de 5 de julio.

Logroño, a 3 de agosto de 1993.- El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Cuenta General del Presupuesto del año 1992 III.C.7594

Presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinada y formularse los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el referido plazo y ocho días más.

Agoncillo, a 3 de Agosto de 1993.- El Alcalde, Pablo Llanos García.

Aprobación inicial de expediente nº 5/93 de Modificación de Créditos
III.C.7595

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 5/93 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Agoncillo, a 3 de Agosto de 1993.- El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias
III.C.7596

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que en el Expediente núm. 4790 que se sigue en la Recaudación Municipal contra D. JOSE SAINZ SOLA, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 27 de Julio de 1993 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados el deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento Central de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la Providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, **SE DECLARAN EMBARGADOS** conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de Crédito.

DATOS DEL EMBARGO PRACTICADO:

ENTIDAD/IMPORTE: Caja Rioja/12.590 Pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

CONCEPTO: Recogida de Basuras

EJERCICIOS: 87 - 88 - 89

RECIBOS: 19140 - 47999 - 90533

OBJETO TRIBUTARIO: Calle del Alamo, 4

TOTAL IMPORTE: 12.590 Pts.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias
III.C.7597

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que en el Expediente núm. 4790 que se sigue en la Recaudación Municipal contra D. JOSE MARIA BAYO MURO, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 27 de Julio de 1993 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados el deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del

Reglamento Central de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la Providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, **SE DECLARAN EMBARGADOS** conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de Crédito.

DATOS DEL EMBARGO PRACTICADO:

ENTIDAD/IMPORTE: Caja Rioja/25.617 Pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

CONCEPTO: Recogida de Basuras

EJERCICIOS: 87 - 88 - 89 - 92 - 93

RECIBOS: 19140 - 47999 - 90533 - 11249 - 27221

OBJETO TRIBUTARIO: Calle Inmaculada Concepción, 4 1

TOTAL IMPORTE: 25.617 Pts.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Apertura de cobranza de las tasas de recogida de basuras del ejercicio 1993 y del servicio municipal de agua correspondiente al 1º semestre de 1993
III.C.7598

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Anguciana (La Rioja), hace saber: Que durante los días 24 y 25 de Agosto, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avda. Portugal, nº 18, 2º J, en horario de 10 a 13 horas.

Período de pago: Del 15 de Agosto de 1993 al 15 de Octubre de 1993.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Anguciana, a 4 de Agosto de 1993.- El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública de las listas cobratorias, y período de pago en vía voluntaria
III.C.7599

Aprobadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias, correspondientes al segundo semestre de 1.993 del Precio Público por Suministro de Agua Potable, así como las tasas por Servicio de Alcantarillado y la de Recogida de Basuras, se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento por período de quince días, a efectos de su inspección y, si procede, reclamación.

Simultáneamente se anuncia que el período de pago en vía voluntaria de dichos tributos, abarcará desde el 16 de Agosto y hasta el 16 de Octubre, ambas fechas inclusive, designándose las propias oficinas del Ayuntamiento para el cobro, en días hábiles de 10 a 14 horas, en el presente año de 1.993.

Transcurrido dicho plazo se verificará su recaudación en vía ejecutiva con el 20% de recargo más los intereses de demora y gastos a que diese lugar el procedimiento, en la forma señalada en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público, significando que contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado, a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedillo, 22 de Julio de 1.993.- El Alcalde.

Exposición pública, aprobación inicial Presupuesto 1993
III.C.7600

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para 1993, junto con las Bases de Ejecución del mismo, y la Plantilla de Personal, por parte del Ayuntamiento Pleno en la fecha de 29 de Julio de 1993, se expone al público por período de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos

de presentar aquellas reclamaciones que se estimen pertinentes, tal y como se determina en los artículos 150 y 151 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Arnedillo, a 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de alumbrado público de la calle Miguel de Cervantes y tramo inicial de la calle Pintor Pradilla III.C.7601

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1.993 para las obras de Alumbrado Público de la calle Miguel de Cervantes y tramo inicial de la calle Pintor Pradilla.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar, ante el Ayuntamiento Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, significándose que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del citado acuerdo.

El citado acuerdo de Imposición y Ordenación se entenderá automáticamente elevado a definitivo, si no se presentaren reclamaciones.

Calahorra, 4 de agosto de 1.993.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.C.7602

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de Agosto del presente año, la Modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactado por Estudio Numancia se somete a información pública por plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Cervera del Río Alhama, a 3 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial de los Estatutos, bases de actuación, estudio de detalle y proyecto de compensación del Polígono B, del Sector de Actuación Unico de Fuente Ciega III.C.7603

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Julio de 1993.

ACUERDA:

7.- APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS, BASES ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO B DEL SECTOR DE ACTUACION UNICO DE FUENTE CIEGA.

Dada cuenta del Proyecto de Estatutos, Bases de Actuación de la Junta de Compensación, así como el Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación del Polígono «B» del Plan Parcial de Fuente Ciega presentados por D. Rafael Losada de la Fuente, en representación de la totalidad de los propietarios del citado Polígono, de conformidad con el escrito presentado por éstos en fecha 28 de mayo de 1.993.

Visto el Plan Parcial del Sector de Fuente Ciega aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de La Rioja, con fecha 6 de noviembre de 1.992, en el que se fija como sistema de actuación para el presente polígono el de la Compensación.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 1.993.

Vistos los arts. 157 a 161 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los artículos 161 a 167 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Habida cuenta de que procede aplicar en el presente supuesto el procedimiento abreviado que previene el art. 161 del R.D.L. 1/1992

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentados a esta Administración por los propietarios del Polígono «B» del Sector Unico de Fuente Ciega, así como el Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación de dicho polígono, en los términos que figuran en el expediente.

2).- Someter los anteriores proyectos a información pública y notificación individual a los propietarios afectados, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse alegaciones.

3).- Designar como representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación a D. Julio Zabala Resa.

Haro, 29 de Julio de 1.993.- El Alcalde.

Aprobación inicial de la Ordenanza sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones III.C.7604

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Julio de 1993.

ACUERDA:

8.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA SOBRE EL CONTROL DE LA CONTAMINACION POR RUIDOS Y VIBRACIONES.

Dada cuenta del borrador de la Ordenanza sobre el Control de la Contaminación por Ruidos y Vibraciones, redactado por la Dirección General de Medio Ambiente. Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios.

Vistos los arts. 25.2.f), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Habida cuenta de que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre el Control de la Contaminación por Ruidos y Vibraciones, en los términos que figuran en el expediente.

2).- Exponerla a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

Haro, 29 de Julio de 1.993.- El Alcalde.

Solicitud de modificación de la delimitación de Polígonos del Sector de Actuación nº 9 III.C.7608

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Julio de 1993.

ACUERDA:

6.- SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA DELIMITACION DE POLIGONOS DEL SECTOR DE ACTUACION nº 9.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Javier Díaz Arnas, en representación de Supermercados Sabeco, S.A. solicitando la modificación de la delimitación del Polígono (o unidad de ejecución) nº 2 del Sector de Actuación nº 9, mediante su subdivisión en dos nuevas unidades de ejecución, denominadas 2-A y 2-B, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Alfredo López Chalezquer.

Visto el Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación nº 9, aprobado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Rioja, en sesión de 12 de marzo de 1.993, que contiene la división de su ámbito de actuación en cuatro polígonos.

Vistos los arts. 144, 145 y 146 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y 36 a 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la delimitación de polígonos (o unidades de ejecución) del Sector de Actuación nº 9, de conformidad con el proyecto presentado y que consiste en la subdivisión del Polígono nº 2 en dos polígonos o unidades de ejecución, denominados 2-A, con una superficie de 10.000 m2, y 2-B, con una superficie de 64.625 m2.

2).- De conformidad con lo dispuesto en el correspondiente Plan Parcial de Ordenación, el sistema de actuación en los dos nuevos polígonos será el de compensación.

3).- Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Rioja y un periódico de los de mayor circulación en la provincia, con notificación personal a los propietarios de terrenos en ambos polígonos, al objeto de que durante el indicado plazo puedan presentarse cuantas alegaciones, reclamaciones u observaciones se consideren oportunas.

Haro, 29 de Julio de 1993.- El Alcalde.

Anuncio cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 1993 III.C.7628

D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre los días hábiles 16 de Agosto y el 15 de Octubre de 1.993 inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1.993

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 10 de Agosto de 1.993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 7/93
III.C.7606

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1.993, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 7/93 por un importe de 23.590.009.-Pts. financiado con cargo a Bajas de diversas partidas presupuestarias.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Estudio de detalle en unidad de ejecución Cascajos Este II P.12.1:
Aprobación inicial
III.C.7607

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de «Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución Cascajos Este II P. 12.1».

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Estudio de detalle en unidad de ejecución P.11.3: Aprobación inicial
III.C.7608

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de «Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución P.11.3».

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Estudio de detalle parcela 33, 34, 48, 40 Plan Parcial San Adrián:
Aprobación inicial
III.C.7609

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del «Estudio de Detalle parcela 33, 34, 48, 40 Plan Parcial San Adrián», en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Delimitación unidad de ejecución Avenida Paz/Obispo F. García:
Aprobación inicial
III.C.7610

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de «Delimitación Unidad de Ejecución Avd. Paz/Obispo F. García».

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Estudio de detalle Senda Herradura: Aprobación inicial
III.C.7611

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del «Estudio de Detalle Senda Herradura», en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Estudio de detalle Carretera del Cristo: Aprobación inicial
III.C.7612

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del «Estudio de Detalle Carretera del Cristo», en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Proyecto de expropiación en sector Madre de Dios
III.C.7613

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación del «Proyecto de Expropiación en Sector Madre de Dios».

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Proyecto de expropiación en sector Siete Infantes de Lara
III.C.7614

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación del «Proyecto de Expropiación en Sector Siete Infantes de Lara».

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Proyecto de expropiación en río Mayor

III.C.7615

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación del «Proyecto de Expropiación en río Mayor».

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar. Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Proyecto de expropiación en Universidad

III.C.7616

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación del «Proyecto de Expropiación en Universidad».

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar. Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI*Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993 III.C.7618*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días hábiles, para que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Ollauri, a 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO*Imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra de pavimentación de c/ La Barrera III.C.7619*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Agosto de 1993, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal Específica, de Contribuciones Especiales para financiar la obra de Pavimentación de la c/La Barrera, de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan J. García-Escudero Larrea en Junio de 1993.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por término de

treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales, y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, dentro del plazo expresado.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado, de acuerdo con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, antes mencionada.

San Asensio, a 6 de Agosto de 1993.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Ampliación del período de información pública de la aprobación inicial del plan especial de protección del patrimonio histórico-artístico y bienes de valor cultural III.C.7620*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 1993, acordó ampliar el período de información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Bienes de Valor Cultural.

El plazo finaliza el día 18 de Septiembre de 1993.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo de 26 de Junio de 1992.

Este anuncio complementa al publicado en el B.O.R. número 61 del 18 de Mayo de 1993, página 1.632.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de Agosto de 1993.- El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO*Corrección de errores de la exposición pública del proyecto de ampliación de alumbrado público (fase II) III.C.7622*

Advertido error en la exposición pública del Proyecto de Ampliación de Alumbrado Público (Fase II) en el Boletín Oficial de La Rioja nº 89, de 22 de Julio de 1993 se procede a su corrección:

PRESUPUESTO DE CONTRATATA, INCLUIDO IVA.

Donde dice: "11.651.092 Pts."

Debe decir: "11.384.417 Pts."

El Villar de Arnedo, 5 de Agosto de 1993.- La Alcaldesa en funciones, Petra García Castillo.

MANCOMUNIDAD RIOJA ALTA*Solicitud incorporación varios miembros III.C.7623*

Solicitada la incorporación del Municipio de Villalobar de Rioja a la Mancomunidad Rioja Alta, mediante acuerdo de Pleno de su Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros, se expone a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de los Estatutos de la Mancomunidad Rioja Alta.

En Rodezno, a 2 de Agosto de 1993.- El Presidente, Francisco Javier Manzanos Córdoba.

E. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo***Edicto*

III.E.1662

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MOHA- EL KHADIR, contra los MINISTERIOS DEL INTERIOR Y DE TRABAJO, en relación con Resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de Migraciones, de fechas 30 de abril de 1992 y 5 de mayo de 1992, respectivamente, denegatorias de los permisos de residencia y trabajo, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos con fecha 7 de agosto de 1992 (pasaporte número 056875. NIE X-0970880- G, (exp. R91/134.114).

Este recurso lleva el número 01/0000334/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en

cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario. VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1663

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por El Procurador Dª Mª TERESA LEON ORTEGA, en nombre y representación de EXCAVACIONES MURZA S.L., contra resoluciones de fecha 7 de mayo de 1.993, recaídas en expedientes sancionadores N/R 92-D-708 y 92-D-772, desestimatorias de las alegaciones presentadas, sobre imposición de sanciones de multa, indemnización por daños producidos y requerimiento para la adopción de determinadas medidas

Este recurso lleva el número 355/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos

dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que

haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El Secretario. VºBº El Presidente.

Sala de lo Social

Notificación de Sentencia. Recurso de Suplicación nº 136/93. A instancia de MUTUA GENERAL M.P.A.T. nº 10, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y otros. III.E.1672

DON MANUEL GARCIA-MIGUEL GARCIA-ROSADO SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Recurso de Suplicación nº 136/93, dimanante de los Autos del Juzgado de lo Social de La Rioja nº 859/92, a instancia de MUTUA GENERAL, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO Nº 10, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y otros, sobre Accidente de Trabajo, se ha dictado la Sentencia de fecha 29 de Julio de 1.993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

«F A L L A M O S : Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 10, contra la sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 5 de Noviembre de 1.952, recaída en autos promovidos por la Mutua recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social; Mutua Cyclons, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 126, D. Tomas Francia Marín y la empresa Anastasio Fontecha Moreno, en reclamación por accidente de trabajo, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, condenando a la Mutua recurrente a la pérdida del depósito constituido para recurrir y del capital coste ingresado en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social, más a abonar a cada uno de los tres Letrados, impugnantes del recurso, en concepto de honorarios, la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).»

Y para que conste, surta los efectos oportunos y sirva de notificación a la Empresa «Anastasio Fontecha Manero, cuyo ultimo domicilio conocido ha sido en la calle Avda. de Colon nº 26, en situación legal de rebeldía, cumpliendo lo ordenado se expide la presente cédula de notificación, haciéndoles saber que contra dicha Sentencia puede interponerse recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, debiendo anunciarlo ante esta Sala en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de su publicación mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los artículos 215 y siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación Sentencia

III.E.1669

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en los autos seguidos a instancia de ARTURO SANCHEZ MUÑOZ y DOS MAS contra TRAMAES S.L. y PEDRO OLIVAN DEL OLMO en reclamación por despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice :

«Que estimando la demanda formulada por ARTURO SANCHEZ MUÑOZ y DOS MAS contra la empresa TRAMAES, S.L. y su administrador único PEDRO OLIVAN DEL OLMO y FOGASA, debo declarar y declaro el despido realizado como Improcedente condenando a la empresa demandada a que a su opción readmita a los actores en las mismas condiciones o a que abone las siguientes indemnizaciones:

A Arturo Sánchez Muñoz: 70.983 pts.

A Miguel Santos López: 96.842 pts.

A Julio Beci Marrodán: 70.983 pts.

más los salarios de tramitación, absolviendo al FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que le corresponda, conforme a las normas legales vigentes.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, previo depósito del importe de condena, así como de la cantidad de 25.000 Pts. en concepto de depósito para recurrir a ingresar en la cuenta nº 2260 que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el nombre de Depósitos y Consignaciones, en el término de CINCO DIAS hábiles contados al siguiente al de la notificación de la presente Sentencia, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente

Y para que sirva de notificación TRAMAES, S.L. y PEDRO OLIVAN DEL OLMO; actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a 5 de julio de 1993.- El Secretario

Edicto

III.E.1670

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos número 632/93 seguidos a instancia de D.MUPAG-PREVISION contra la demandadas Julio Medel Arroyo, César de la Cruz Sánchez i el INSS y TGSS, en reclamación por Accidente de Trabajo, he acordado citar al demandado Julio Medel Arroyo, por encontrarse en paradero desconocido, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 3 de noviembre de 1993 a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación, y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Julio Medel Arroyo, que se encuentra en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 23 de julio de 1993.- El Secretario.

Edicto

III.E.1671

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en los autos núm. 363/93 seguidos a instancia de DAVID DE LA TORRE CORTES, contra la empresa TRAMAES; S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se ha dictado el siguiente Auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declara extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la empresa TRAMAES; S.L. a abonar al actor DAVID DE LA TORRE CORTES la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESETAS, en concepto de indemnización, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto. No habiendo lugar a la indemnización adicional regulada en el artº 278.2 b) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de TRES DIAS.

Así por este mi Auto, lo pronuncia, manda y firma el ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DE LO SOCIAL DE LA RIOJA; D. CARLOS ISIDRO MARIN IBÁÑEZ.- Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa TRAMAES, S.L., que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Logroño a 28 de Julio de mil novecientos noventa y tres.

Sentencia

III.E.1664

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en Autos Núm.273 y 274/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO. Que estimando la demanda formulada por Juan Jose Alutiz Ochoa contra la empresa TRAMAES S.L. y el FOGASA, debo declarar y declaro el despido del actor como IMPROCEDENTE condenando a la empresa TRAMAES S.L. a que readmita al actor en las mismas condiciones que tenía antes del despido o a que abone la siguiente indemnización de 39.584 pts. más salarios de tramitación, absolviendo al FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que le corresponda, conforme a las disposiciones legales vigente.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el termino de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia previo los depósitos legales preceptuados en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 226000065 abierta en el BBV. a nombre del JUZGADO de lo Social de La Rioja.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y formo DON CARLOS ISIDRO MARIN IBÁÑEZ. rubricado. Y para que sirva de notificación a la empresa TRAMAES S.L. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y tres.

Sentencia

III.E.1665

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

POR EL PRESENTE: HAGO SABER. Que en autos núm. 269/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

FALLO. QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Carlos Lerena Azofra contra la empresa Muebles CAVA S.A. debo condenar y condeno a esta a que abone al trabajador la suma de 298.213.ptas

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma NO CABE RECURSO ALGUNO, conforme a la LPL vigente.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ, rubricado.

Y para que sirva de notificación a D. ANGEL MARTINEZ MALUMBRES, cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y tres.

Sentencia

III.E.1666

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos núm. 275 al 277/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO. Que estimando la demanda formulada por Jose Luis Fernández Argüelles y dos trabajadores mas contra la empresa S.U.R.P. (ADOLFOMARCOS BLANCO) debo declarar y declaro extinguidas las relaciones laborales que unían a los trabajadores con la empresa demandada con derecho a las siguientes indemnizaciones:

A JOSE LUIS FERNANDEZ ARGÜELLES: 109.237 pts.

A PEDRO MANUEL DIAZ LOPEZ: 24.472 pts.

A DOMINGO JIMENEZ ECHEVARRIA: 99.307 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles contados al siguiente al de la notificación de la presente Sentencia, previo deposito del importe de condena, así como de la cantidad de 25.000 pts. en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Así por este mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ, rubricado

Y para que sirva de notificación a la empresa A.U.R.P. de ADOLFO MARCOA MILANCO, cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y tres.

Sentencia

III.E.1680

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Por el presente, hago saber: Que en autos 1.257/1992 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Emeterio Peña Pérez - Alfredo Munilla Yanguas y Jesús Santolalla Gil contra la empresa Sociedad de Trabajo Asociado Riojana del Ebro debo condenar y condeno a esta a que abone las siguientes cantidades

A Alfredo Munilla Yanguas: 2.917.757 pts.

A Jesús Santolalla Gil: 2.970.264 pts.

procede la absolución a la demandada del pago de la cantidad reclamada por Emeterio Peña Pérez al haber inadecuación del procedimiento seguido para reclamar; en todo caso el pago de las sumas por parte de la demandada se deberá realizar conforme a lo prevenido en el artículo 55,5º de los Estatutos de la Sociedad Cooperativa Riojana del Ebro; asimismo procede la absolución del FOGASA por estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el termino de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia previo los depósitos legales preceptuados en la Ley de procedimiento Laboral vigente y a ingresar en al cuenta núm. 22600000 abierta en el BBV, a nombre del JUZGADO de lo Social de la Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ, - Rubricado .

Y para que sirva de notificación a la empresa COOPERATIVA RIOJANA DEL EBRO; cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 30 de Julio de 1993.

Sentencia

III.E.1681

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Por el presente, hago saber: Que en autos núm. 128/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO

QUE estimando la demanda formulada por Enrique Pérez Ibáñez y 4 trabajadores más contra la empresa Sociedad Cooperativa de Calzado Arlo debo condenar y condeno a esta a abonar las siguientes sumas:

A Enrique Pérez Ibáñez: 158.304 pts.

A Manuel Bretón Ruiz: 318.915 pts.

A Antonio Garrido Escalona: 406.971 pts.

A Isidoro Muro Herrero: 303.594 pts.

A Luis Llorens Velasco: 393.289 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia previo los depósitos legales preceptuados en la Ley de Procedimiento laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2660 abierta en el BBV a nombre del JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.- rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CALZADO ARLO cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y emplazamiento

III.E.1677

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez en régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, en autos de Juicio de Cognición nº 77/93, seguidos a instancia de D. DANIEL LOPEZ DE CALLE CAMARA contra Dª ROSA VELASCO CADENATO, sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaza a la demandada Dª ROSA VELASCO CADENATO para que dentro del término de NUEVE DIAS comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los autos de referencia; y por el presente se notifica al esposo de la demandada la interposición de la demanda a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

En Logroño, a 28 de Julio de 1993.- La Secretaria.

Sentencia

III.E.1678

Doña María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en régimen de sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de Menor Cuantía con el número 34 de 1992, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.- En la ciudad de Logroño, a 15 de Julio de 1993.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña María Sol Valle Alonso, en régimen de sustitución, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, los presentes autos de declarativo Menor Cuantía número 34/92, a instancia de Comunidad Autónoma de La Rioja, defendida por el Abogado del Gobierno de La Rioja, contra Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja), representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Mercedes Urbiola Canovaca y defendido por el Letrado Don Javier Merino Alonso de Ozalla, contra DON JESUS RUIZ MANZANOS, representado por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado Don Pedro María Prieto Coloma, contra DOÑA MARA GARCIA SANCHEZ, en estado legal de rebeldía procesal, contra DON JOSE ESPINOSA OLIVER allanado a la demanda y contra DOÑA ROSA SOLANO SANJUAN fallecida, y;

FALLO.- Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, contra EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO, DON JESUS RUIZ MANZANOS y DOÑA MARIA GARCIA SANCHEZ y DON JOSE ESPINOSA OLIVER y DOÑA ROSA SOLANO SANJUAN, debo declarar y declaro la propiedad de la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA sobre la parcela que se reivindica, y que es la expresada en el Hecho nº 1 de la demanda, declarando asimismo que dicha parcela pertenece a la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA como bien demanial, haciéndolo constar mediante nota marginal en el Registro de la Propiedad de Haro, condenando a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones dejando libre y expedita la posesión de dicha parcela y anulándose y cancelándose todas las inscripciones de los demandados en el Registro de la Propiedad. Y todo ello con condena en costas a los demandados EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO y DON JESUS RUIZ MANZANOS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados DOÑA MARIA GARCIA SANCHEZ, DON JOSE ESPINOSA y DOÑA ROSA SOLANO SAN JUAN, se expide el presente en Logroño, a 28 de Julio de 1993.- La Secretaria.

Sentencia

III.E.1679

Doña María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en régimen de sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de Menor Cuantía con el número 421 de 1992, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.- En la ciudad de Logroño, a 10 de Julio de 1993.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña María Sol Valle Alonso, en régimen de sustitución, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía número 421/92, a instancia de COMERCIAL OJA, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Blanca Gómez del Río y defendida por el Letrado Don Jesús Gil Gibernau del Río, contra DON MANUEL PRIETO ARMENTEROS, en estado legal de rebeldía procesal, y:

FALLO.- Estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gómez del Río, en nombre y representación de COMERCIAL OJA, S.L., contra DON MANUEL PRIETO ARMENTEROS, y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la suma e un millón cien mil seiscientos sesenta y ocho pesetas (1.100.668 Pts.) de principal, más los intereses devengados desde la interposición de la demanda, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado DON MANUEL PRIETO ARMENTEROS, en estado legal de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 29 de Julio de 1993.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1674

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Logroño y su partido, en autos de Art. 131 de la Ley Hipotecaria Nº 297/92, seguido a instancia de BANCA CATALANA S.A., contra D. domingo R.Zapatel Alfaro y Dª Mª. Jesús Gómez Muro, en reclamación de (5.444.964.Pts.) de principal, más (1.500.000.-Pts.) calculadas para intereses y costas, por el presente, se requiere a los demandados citados, de quien se ignora su actual paradero, a fin de que dentro del plazo de OCHO DIAS: desalojen, dejen libre, vacuo y expedito y a disposición del adjudicatario «Banca Catalana S.A.», la vivienda derecha, puerta Nº 50 de la C/ Caballero de la Rosa, y que forma parte de la casa sita en Logroño, C/ Caballero de la Rosa núms. 50 y 52.

Y para que sirva el presente de requerimiento a D. DOMINGO R. ZAPATEL ALFARO y a Dª. Mª. JESUS GOMEZ MURO, expido y firmo el presente en Logroño a Veintisiete de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres.- La Secretaria (Sustit. Regl.).

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Notificación de resolución

III.E.1658

Don Manuel García Pérez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia nº 4 de los de Logroño.

Hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el nº 197/93, a instancia de Serafín García Ceniceros contra Roneorama S.A. en situación de rebeldía e ignorado paradero, y contra Velun S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SR. RODRIGUEZ FERNANDEZ. En Logroño a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta. Presentalo el anterior escrito por el procurador Sr. Salazar Terreros, únase a los autos de su razón, y como se solicita y a tenor de lo dispuesto en el artº 1.456 de la L.E.C., se amplía la ejecución de su importe en 464.266.- ptas de principal, más 24.738, pesetas de gastos bancarios y 200.000.- pesetas calculadas para intereses y costas, quedando por lo tanto la cuantía del procedimiento en 1.624.931.- ptas de principal, más 89.688,- ptas de gastos bancarios y 900.000.- ptas calculadas para intereses y costas.

Librese exhorto al Juzgado Decano de Madrid para notificación a la codemandada Velun S.A. y publíquense edictos en el B.O.R. para notificación a Roneorama S.A. en paradero desconocido.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Roneorama S.A. en situación de rebeldía e ignorado paradero expido el presente en Logroño a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

Edicto

III.E. 1675

DOÑA CARMEN ARAUJO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal 34/93, a instancia de D. Alberto Pérez Domínguez, representado por la procuradora Sra. Dufol Pallares, contra D. Pedro Rodríguez Santibáñez, representado por el procurador D. Pedro Rodríguez, representado por la procuradora Sra. Gómez del Río, y contra First Europe, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: « En nombre de S.M. EL REY. En la Ciudad de Logroño, a catorce de julio de mil novecientos

noventa y tres. Vistos por mi, María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal 34/93, seguidos a instancia de D. Alberto Pérez Domínguez, representado por la procuradora Dª Pilar Dufol Pallares y asistido del Letrado D. Juan Jose Irastorza Aldasoro, contra D. Pedro Rodríguez Santibáñez, representado por el procurador Dª. Blanca Gómez del Río y asistido del letrado D. Alejandro Palacios Ríos y contra First Europe Seguros y Reaseguros S.A.

FALLO: Que, desestimando como desestimo la demanda, interpuesta por la procuradora de los tribunales Dª Pilar Dufol Pallares, en nombre y representación de D. Alberto Pérez Domínguez contra D. Pedro Rodríguez Santibáñez y First Europe Seguros y Reaseguros S.A., debo de absolver y absuelvo a los expresados demandados de los pedimentos contra ellos deducidos, imponiendo al demandante la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento.»

Y, para que sirva de notificación a la demandada rebelde FIRST EUROPA, expido el presente haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días ante este juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Dándole traslado asimismo de que por la parte actora se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada, para que en el plazo de cinco días pueda presentar escrito de impugnación o de adhesión, teniendo los autos a su disposición en Secretaria.

Dado en Logroño, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres.- La Magistrado Juez.

Sentencia

III.E.1661

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Cognición nº 126/92, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Las Palmeras de Logroño, de los inmuebles números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Gonzalo de Berceo y números 11, 13 y 15 de la calle Trinidad, representados por la Procuradora Dª Lourdes Urdiain, contra D. José Martínez García, sobre reclamación de cantidad de 348.845 pesetas de principal, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“ En nombre de S.M. EL REY. En la Ciudad de Logroño, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mi, MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Logroño, los presentes autos de juicio de cognición nº 126/92, seguidos a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS PALMERAS DE LOGROÑO, DE LOS INMUEBLES NUMS. 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Gonzalo de Berceo, y 11, 13 y 15 de la Calle Trinidad representada por la Procuradora Dª Lourdes Urdiain, y asistida de la Letrado Dª Carmen Mediavilla Murua, contra D. JOSE MARTINEZ GARCIA, vecino de Logroño, con domicilio en c/ Gonzalo de Berceo nº 4-1º B, sobre reclamación de cantidad

FALLO: Que, estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dª Miren Lourdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS PALMERAS DE LOGROÑO, constituida por los inmuebles números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Gonzalo de Berceo y 11, 13 y 15 de la calle Trinidad de esta Ciudad, contra D. JOSE MARTINEZ GARCIA, debo de condenar y condeno al expresado demandado a abonar a la actora la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MILOCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO (348.845) pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, imponiéndole, asimismo, la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento, y ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. JOSE MARTINEZ GARCIA, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Dado en Logroño, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

III.F.1667

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en Juicio Verbal Civil, seguido en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, con el núm. 300/90, a instancia de DON JOSE-DOMINGO NARRO CUEVA Y OTROS contra ADORACION SAENZ SOBREVILLA Y OTROS representadas por la Procuradora Sra. Purón Picatoste y contra HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DOÑA MACRINA Y DOÑA ROSA SAENZ SOBREVILLA, sobre acción personal de cumplimiento de contrato, se REQUIERE A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DOÑA MACRINA Y DOÑA ROSA SAENZ SOBREVILLA a fin de que se abstengan de recoger los frutos existentes en las fincas cuya posesión fue entregada a los actores con fecha quince de Junio del presente año.

Y para que sirva de REQUERIMIENTO en legal forma a los HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DOÑA MACRINA Y DOÑA ROSA SAENZ

SOBREVILLA. expido y firmo el presente en Logroño, a veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y tres. La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA

Sentencia

III.E.1676

D^a GLORIA MARTINEZ ALVAREZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en esta Secretaría de mi cargo se ha dictado sentencia en Juicio de Faltas N^o 76/93 por Insultos entre Blanca Isabel Cerezo Miranda y Manuel Arevalo Jiménez, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«FALLO.- Que debo absolver y absuelto libremente de la falta que se le imputa en estos autos a Manuel Arevalo Jiménez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo formalizarse por escrito.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a Blanca Isabel Cerezo Miranda, por encontrarse en paradero desconocido se inserta el presente en el B. O. P.

Calahorra a 28 de julio de mil novecientos noventa y tres.- La Secretario

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1659

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N^o DOS DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO.

HACE SABER. Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n^o 886/89 sobre una Falta contra la Propiedad (EJECUTORIA PENAL N^o 91/90) resultando perjudicada M^a PILAR PASCUAL TOMAS y condenado JOSE SAENZ JIMENEZ, en cuyo procedimiento se ha acordado que el día QUINCE DE NOVIEMBRE a las 10,00 horas se celebre PRIMERA subasta pública de los bienes embargados que se detallan al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia SEGUNDA subasta para el día QUINCE DE DICIEMBRE a las 10,00 horas con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia TERCERA subasta para el día CATORCE DE ENERO a las 10,00 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo Polo Classic, matrícula LO-3039-H. Valorado en 280.000 pts.

Calahorra, 23 de Julio de 1993. La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.1660

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo al n^o 130/92 a instancia de D. CARLOS MUÑOZ VILLAFANILLA contra D. FERNANDO ARTEAGA BASTIDA y esposa a los solos efecto del art. 14.4 del R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.190.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 21 de SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTISEIS DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse

en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio: que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/ SON LA(S) SIGUIENTE(S):

-FORD TRANSIT, matrícula LO-8213-L, valorado en 1.125.000 pesetas.

-Land Rover, 2.000, matrícula LO-1366-E, valorado en 65.000 pesetas.

Dado en Haro, a 9 de Julio de 1993. El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1668

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Haro (La Rioja) y su partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas n^o 1/90, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico contra D. CAYO URRACA RUDIEZ Y MARIA BEGOÑA AJONA SABANZA., en los que se acordado que la Tercera Subasta que estaba señalada para el día 22 de Agosto próximo, queda suspendida al ser el Mes de Agosto al ser el mes inhábil, celebrándose nuevamente el próximo día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS 12 HORAS, la TERCERA SUBASTA, publica de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiera en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquellos en las cargas gravámenes anteriores y preferentes.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA: Vehículo Renault 12, matrícula HU-0741-C, VALORADO EN CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS, Vehículo Seat 124, matrícula LO-1983-C, VALORADO EN TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

Haro, a veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y tres. El Secretario.

Edicto

III.E.1682

D. ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja), y su partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas n^o 58/93, se ha dictado la siguiente: «Sentencia.- En Haro, a siete de Julio de mil novecientos noventa y tres. Visto en Juicio Oral y Público por la Sra. Juez de Instrucción de Haro, D^a BELEN VERDYGUER DUO, el presente Juicio de Faltas n^o 68/93 sobre FALTA DE LEY DE CAZA, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: URBANO DEL VAL ORTIZ; BENITO MARTIN CARRANZA; y JOSE GONZALEZ SOTO», cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: «Fallo: Que debo condenar y condeno a JOSE GONZALEZ SOTO, como autor de una falta contra la Ley de Caza prevista y penada en el artículo 43.1 b) de la Ley 1/1970 a la pena de 5.000 pesetas de multa, bajo advertencia de un día de arresto sustitutorio caso de impago, y al pago de las costas procesales. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de Abril) así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Fdo. ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, Ante mi. BLANCA ZUAZO SAGREDO.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a JOSE GONZALEZ SOTO, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Haro, a dos de Agosto de mil novecientos noventa y tres. El Juez de Instrucción.- La Secretario

Edicto

III.E.1683

D. ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas n^o 104/93 se ha dictado la siguiente: «Sentencia - En Haro, a siete de Julio de mil novecientos noventa y tres. Visto en Juicio Oral y Público por la Sra. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja), D^a BELEN VERDYGUER DUO, el presente Juicio de Faltas n^o 104/93, sobre FALTA DE COACCIONES, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como implicados: AGUSTIN ANSA CASTAÑEDA y LUCIA MALO ZALDUENDO», cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: «Fallo: Que debo absolver y absuelto a LUCIA MALO ZALDUENDO de la falta de coacciones de la que venia siendo acusada, declarand

de oficio las costas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Da. BELEN VERDYGUER DUO. Ante mí, D. JOSE LUIS COELLO MOLINA.

Y, para que conste y sirva de notificación en legal forma a AGUSTIN ANSA CASTAÑEDA, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Haro, a tres de Agosto de 1993.- El Juez de Instrucción.- La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MADRID

Edicto

III.E.1673

En Madrid, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí, D. MIGUEL ANGEL GARCIA ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Madrid, y su provincia, los presentes autos, con el número arriba indicado, a instancia de MANUEL LOPEZ ROMERO, contra SEVILLA, S.A., DELIA MORENO YOLDI, JESUS BERMEJO ARREGUI Y JUAN BURGOS PAMPLONA, S.A., en reclamación por cantidad, he dictado la siguiente resolución,

Primero El 17/10/91, D. MANUEL LOPEZ ROMERO, presentó Demanda frente a SEVILLAS, S.A., Dª DELIA MORENO YOLDI, D. JESUS BERMEJO ARREGUI y la entidad JUAN BURGOS PAMPLONA, S.A., en materia de reclamación de cantidad.

Segundo. Celebrado el juicio el 3/02/92, sin que compareciera la parte Demandada, el 4/02/92, se dictó Sentencia estimando la Demanda formulada por D MANUEL LOPEZ ROMERO contra la empresa SEVILLAS, S.A. debo condenar y condeno a la demandada y a los interventores judiciales Dª DELIA MORENO YOLDI, D. JESUS BERMEJO ARREGUI y la entidad JUAN BURGOS PAMPLONA, S.A. en su carácter de tales a abonar al actor la suma de OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESETAS (848.032 Pts.)

Tercero: El 11/02/92, el Representante de la Empresa demandada SEVILLAS,

S.A. anuncia Recurso de Suplicación en tiempo y forma, y designa como Letrado para la formalización del mismo, a D. FERNANDO GARCIA LAHIGUERA.

Cuarto: Admitido a trámite el Recurso de Suplicación anunciado por la Empresa Demandada, SEVILLAS, S.A., se acuerda la puesta a disposición de los autos al Letrado D. FERNANDO GARCIA LAHIGUERA, para la formalización del Recurso.

Quinto: Los autos se entregaron al citado Letrado el día 15/02/93.

Sexto: Los autos fueron devueltos al Juzgado, el 29/06/93, sin que se hubiera formalizado el Recurso de Suplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Habiéndose anunciado Recurso de Suplicación por la parte Demandada en tiempo y forma, y no presentando el escrito de formalización correspondiente, procede tener por desistida a la Empresa, del citado Recurso, y por firme la Sentencia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 192-2º y 3º de la L.P.L.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en el Art. 48 de la L.P.L., que dispone que sólo se entregarán los autos cuando la Ley lo ordene expresamente y por el plazo señalado, procede la imposición de la multa fijada en el 2º párrafo de este artículo, en tanto en cuanto, el letrado designado para la formalización del Recurso de Suplicación, entregó los autos en el Juzgado, transcurrido con exceso el plazo establecido para ello, siendo requerido para su entrega.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

D I G O : Debía declarar y declaraba, tener por desistido del Recurso de Suplicación, a SEVILLAS, S.A., declarando firme la sentencia e imponiendo una multa de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESETAS al Letrado D.FERNANDO GARCIA LAHIGUERA

NOTIFIQUESE, la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma, cabe interponer Recurso de Reposición, en el plazo de TRES DIAS.

As por este mi auto, lo pronuncio mando y firmo

Ante mí.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado. Y a los efectos del Art. 56 del Texto Articulado de la L.P.L., con la misma fecha se remiten por medio de correo certificado, con acuse de recibo, un sobre conteniendo una copia de la resolución dictada, dirigida a cada una de las partes. Doy fe.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: «ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-487 DE LA LR-123 A MURO DE AGUAS».
Expediente Nº 09-1-2.1-055/93 IV.A.644

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: «ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-487 DE LA LR-123 A MURO DE AGUAS» Presupuesto de contrata: Doscientos dos millones seiscientos dieciséis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (202.616.544,- Ptas).

Año 1993: 30.000.000,- Ptas.

Año 1994: 172.616.544,- Ptas.

Clasificación de la empresa: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.

Plazo total: Ocho meses (8 meses) Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 26 de agosto de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 1 de septiembre de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por C/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de agosto de 1.993.- LA RESPONSABLE DEL AREA DE CONTRATACION Carmen Mª López Sáenz.-

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de «DEMOLICION PARCIAL Y RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL CASCO HISTORICO DE NAVARRETE (ALBERGUE DE PEREGRINOS)».
Expediente Nº 089-1-2.1-068/93 IV.A. 669

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: «DEMOLICION PARCIAL Y RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL CASCO HISTORICO DE NAVARRETE (ALBERGUE DE PEREGRINOS).

Presupuesto de contrata: Treinta y cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil ochenta y seis pesetas (35.865.086,- Ptas).

Clasificación de la empresa: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d.

Plazo total: Seis meses y medio Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 26 de agosto de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 1 de septiembre de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por C/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de agosto de 1.993.- LA RESPONSABLE DEL AREA DE CONTRATACION Carmen Mª López Sáenz.-

Adjudicación de la contratación de las obras de: «URBANIZACION DE LA CTRA. LR-115 EN HERCE, SANTA EULALIA BAJERA Y SANTA EULALIA SOMERA».
Expediente nº 09-1-2.1-026/93.

IV.A. 660

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 3 de agosto de 1.993, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: CONORSA, por el importe de su proposición de: Veintidos millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientas veinte pesetas (22.650.420,- Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 11 de agosto de 1993.- LA RESPONSABLE DEL AREA DE CONTRATACION, Carmen Mª López Sáenz

Adjudicación de la contratación del suministro de: «UNA MAQUINA MOTONIVELA PARA PARA LOS EQUIPOS DE CONSERVACION Y SEGURIDAD INVERNAL».
Expediente nº 09-4-2.1-007/93.

IV.A. 661

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 3 de agosto de 1.993, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa: O & K ORENSTEIN & KOPPEL, S.A., por el importe de su proposición de: Diecisiete millones quinientas treinta y siete mil quinientas pesetas (17.537.500,- Ptas), por se la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 11 de agosto de 1993.- LA RESPONSABLE DEL AREA DE CONTRATACION, Carmen Mª López Sáenz

Adjudicación de la contratación de las obras de «ADAPTACION DEL LOCAL SITO EN C/ PORTALES, Nº 46 DE LOGROÑO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA». Expediente nº 12-1-2.1-03-93. IV.A. 643

El Consejero de Hacienda y Economía con fecha 2 de agosto de 1993, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIO INMOBILIARIOS, S.A. (INCOSA), por el importe de su proposición de: Ciento cuarenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientas ochenta y seis pesetas (147.784.586.- Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 6 de agosto de 1993.- LA RESPONSABLE DEL AREA DE CONTRATACION, Carmen Mª López Sáenz

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Adjudicación de las obras de ensanche y mejora estructural de caminos en El Raso y Valdegón IV.A.629

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 2 de Agosto de 1993, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato para la ejecución de las obras de "Ensanche y mejora estructural de caminos en "El Raso" y "Valdegón", a la empresa JOSE MIGUEL LAZARO MARTINEZ. (CONSTRUCCIONES LAZARO), en el precio de cuatro millones ciento treinta y ocho mil quinientas quince (4.138.515) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Agoncillo, 3 de Agosto de 1993.- El Alcalde, Pablo Llanos García.

Adjudicación de las obras de urbanización de calle La Oficina IV.A.630

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 2 de Agosto de 1993, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato para la ejecución de las obras de "urbanización de calle La Oficina", a la empresa OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A., en el precio de once millones trescientas noventa mil (11.390.000) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Agoncillo, 3 de Agosto de 1993.- El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Subasta para contratar las obras de renovación de redes de potables, fecales y pluviales IV.A.653

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de Julio de 1.993, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación por subasta, de las obras de «Renovación de Redes de Potables, Fecales y Pluviales», se expone al público el citado pliego por plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta para la adjudicación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1º.- OBJETO.- Obras de Renovación de redes de Potables, Fecales y Pluviales.

2º.- TIPO DE LICITACION.- El importe máximo de la presente subasta asciende a la cifra de NUEVE MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS VEINTIUNA (9.510.721.-) pesetas, que se distribuyen por lotes, en la siguiente forma:

LOTE PRIMERO (incluye capítulo 1 y 2 del proyecto): 4.204.574 pesetas.

LOTE SEGUNDO (incluye capítulo 3 del proyecto): 5.306.147 pesetas.

Entendiéndose la adjudicación de cada lote totalmente independiente y no necesariamente al mismo constructor o empresa, en las diferentes modalidades.

3º.- PLAZO DE EJECUCION.- tres meses.

4º.- PLAZO DE GARANTIA.- un año.

5º.- FIANZA PROVISIONAL.- 190.214 pesetas.

6º.- FIANZA DEFINITIVA.- 4 por 100 del presupuesto de la adjudicación.

7º.- PRESENTACION DE PLICAS Y EXAMEN DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACION.- Hasta la catorce horas del vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de La Rioja».

8º.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- A las trece horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9º.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.- Los especificados en el Pliego de condiciones.

10º.- MODELO DE PROPOSICION.- Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... número ... y con D.N.I. núm. ..., expedido en ..., a ... de ... 19..., en nombre propio (o en representación de ..., como ..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «B.O.R.» número ... del día ... de ... de 1993, y del pliego de condiciones económico-administrativas con destino a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Alcanadre para contratar la ejecución

de las obras relativas al proyecto de «Renovación de Redes Potables, Fecales y Pluviales, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

Manifiesta:

LOTE NUMERO UNO

Comprometerse a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas ... (en letra y número). Dicha cantidad representa el ... por 100 de baja sobre el precio de licitación.

LOTE NUMERO DOS

Comprometerse a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas ... (en letra y número). Dicha cantidad representa el ... por 100 de baja sobre el precio de licitación.

(Lugar, fecha y firma)

Alcanadre, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Corrección de error

IV.A.631

Advertido un error en el texto publicado sobre "Subasta de puestos de palomas del Ayuntamiento de Ezcaray" en el Boletín Oficial de La Rioja, número 90, de 24 de Julio, se procede a su corrección de la siguiente forma:

A continuación de la línea 19 se añadirá:

Lote nº 4: 3 puestos de pasos de palomas para 6 escopetas en el sitio Pasada Barrera. Tipo de licitación 135.000 Pts. más 4.031 Pts. de tasas, que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

Ezcaray, 3 de Agosto de 1993.- El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública de los pliegos de condiciones del concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización de la cartografía digital del término municipal y de revisión, modificación y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación urbana IV.A.632

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, del «Concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización de la cartografía digital del término municipal y de revisión, modificación y adaptación del plan general municipal de ordenación urbana aprobada por Pleno en fecha 27 de Julio de 1.993.

Haro, a 3 de agosto de 1.993.- El Alcalde.

Concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización de la cartografía digital del término municipal y de revisión, modificación y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación urbana IV.A.632

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 1.993 han sido aprobados el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la «Realización de la cartografía digital del término municipal y de revisión, modificación y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

OBJETO DE LA LICITACION: La realización mediante concurso, de los trabajos de cartografía digital del término municipal y de revisión, modificación y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación.

TIPO DE LICITACION: Veintisiete millones doscientas mil (27.200.000) pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

PLAZO DE EJECUCION: Las obras se ejecutarán en el plazo de 12 meses.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La fianza provisional se establece en 544.000 Pesetas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: La clasificación que han de acreditar los licitadores es la siguiente: Grupo I, subgrupo 1, categoría B, de los establecidos en la Orden de 24-11-82, modificada por la Orden de 25-1-91.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14,00 horas, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la última publicación de los anuncios de la convocatoria de esta subasta en el Boletín Oficial de La Rioja o en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día del

plazo fuera sábado se entendería inhábil a estos efectos, trasladándose al siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si el día señalado para la apertura de plicas coincidiese en sábado, dicho acto se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas constarán de tres (3) sobres con las letras A, B y C. En cada uno de ellos figurarán el nombre del proponente y el título del objeto de concurso.

SOBRE A.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: Se presentará cerrado y contendrá la documentación siguiente:

1. Acreditación de la personalidad del Empresario. En caso de Sociedades, escritura social de constitución o modificación y poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición, previamente bastanteados por la Secretaría General. El contratista individual aportará el D.N.I.

2. Declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

3. Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal del epígrafe que le faculte para contratar.

4. Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, debiendo presentar en el supuesto de adjudicación definitiva, los documentos que acrediten este cumplimiento, conforme a lo preceptuado en el art. 2 del Real Decreto 1462/85 de 3 de julio.

5. Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

6. Acreditación de la clasificación del contratista Grupo I. Subgrupo 1. Categoría B.

2.- **SOBRE B - PROPUESTA ECONOMICA:** Se presentará cerrado y contendrá solamente la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

3.- **SOBRE C - REFERENCIAS TÉCNICAS Y PROGRAMA DE TRABAJO:** Se presentará cerrado y contendrá los documentos señalados en la Cláusula 8.3 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:

D. vecino de ... Provincia de con domicilio en calle ... nº con D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de como acredito mediante ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha, y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso para la Adjudicación del contrato de realización de los trabajos de cartografía digitalizada y de revisión, modificación y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, estima que se encuentra en condiciones de acudir como licitador al mismo.

A tal efecto y, bajo su responsabilidad, manifiesta:

1).- Que acepta en todo su contenido el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas.

2).- Que no se halla comprendido en cualquiera de las causas de incapacidad e incompatibilidad con la Administración recogidas en la legislación de contratos del Estado.

3).- Que se compromete (en nombre propio ó de la Empresa que representa) a ejecutar el trabajo de realización de la cartografía digitalizada del término municipal y de revisión, modificación y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, con estricta sujeción a los mencionados Pliegos por el precio de ... Pltas. (letra y número), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, honorarios facultativos y, otros gastos y, cuyas características técnicas se describen en la documentación adjunta a esta oferta.

Lugar, fecha y firma.

Haro, a 30 de julio de 1.993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Contratación directa de las obras de acondicionamiento de local para Centro Juvenil en calle Madre de Dios IV.A.633

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en su sesión ordinaria de fecha 4 de Agosto de 1993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. **OBJETO:** «Proyecto de acondicionamiento de local para Centro Juvenil «Madre de Dios» en Plaza de Fermín Gurbindo nº 8».

2. **TIPO:** 19.553.282 pts.

3. **PLAZO DE EJECUCION:** TRES MESES

4. **INFORMACION:** En la Unidad Administrativa de Obras y Aguas.

5. **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** - Grupo C; Subgrupos 4, 5, 6 y 9; Categoría d)

6. **PROPOSICIONES:** Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, hasta las 14 horas.

7. **APERTURA DE PROPOSICIONES:** A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. **MODELO DE PROPOSICION:** Don con Documento Nacional de Identidad nº expedido en el día de de 1.9.... con domicilio en calle ... nº ...

- (En su caso). En nombre propio.

- (En su caso). En nombre de la Empresa ...

- (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la contratación directa convocada para las obras de acondicionamiento de local para Centro Juvenil «Madre de Dios» en Plaza de Fermín Gurbindo nº 8.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En a de ... de 1.9...

(Firma del licitador).

Logroño, 4 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Contratación directa de las obras de red de distribución de agua potable en zona noroeste de Logroño, 1ª fase c/ Caballero de la Rosa y red de saneamiento, fase 2ª y 3ª IV.A.634

Aprobado, por la Comisión de Gobierno, en su sesión ordinaria de fecha 28 de Julio de 1993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. **OBJETO:** «Proyecto de red de distribución de agua potable en zona noroeste de Logroño, la Fase C/ Caballero de la Rosa» y «Proyecto de red de saneamiento en C/ Caballero de la Rosa, Fases 2ª (tramo Cigüeña-Magisterio) y 3ª (Magisterio-Madre de Dios)».

2. **TIPO:** 29.617.466 pts.

3. **PLAZO DE EJECUCION:** CINCO MESES

4. **INFORMACION:** En la Unidad Administrativa de Obras y Aguas.

5. **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** - Grupo E; Subgrupos 1; Categoría d)

6. **PROPOSICIONES:** Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, hasta las 14 horas.

7. **APERTURA DE PROPOSICIONES:** A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. **MODELO DE PROPOSICION.** Don con Documento Nacional de Identidad nº expedido en el día de de 1.9...., con domicilio en calle ... nº ...

- (En su caso). En nombre propio.

- (En su caso). En nombre de la Empresa ...

- (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la contratación directa convocada para las obras de red de distribución de agua potable en zona noroeste de Logroño, 1ª Fase y red de saneamiento en calle Caballero de la Rosa, Fases 2ª y 3ª.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En a de ... de 1.9

(Firma del licitador).

Logroño, 4 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.635

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa DINO RIOJA, S.A., en garantía del suministro de mobiliario para la Policía local y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño a 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Subasta de las obras de pavimentación de calle en Ollauri

IV.A.636

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de Julio de 1.993,

el Pliego de Clausulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de PAVIMENTACION DE CALLE EN OLLAURI. se expone al publico durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego, que será resueltas por la Corporación.

OBJETO.- La ejecución de las Obras de PAVIMENTACION DE CALLE EN OLLAURI, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico, D. Jesús M^o Irazola Galarreta.

TIPO.- Siete millones seiscientos mil pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.- Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del contrato, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

PAGO.- Se efectuará contra certificaciones de obras expedidas por el Director de las mismas y previamente aprobadas por el Pleno.

FIANZAS : Provisional: 152.000 ptas. Definitiva: el 4 por 100 del precio del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones

MODELO DE PROPOSICION : D. ... con D.N.I. nº ... domicilio en ... en nombre propio o en representación de ... como acreditado por...enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a ejecutar las obras de Pavimentación de calle en Ollauri en el precio de ... (letra y numero) ptas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Ollauri, a 2 de Agosto de 1.993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Adjudicación definitiva

IV.A.637

El Ayuntamiento de San Asensio, en sesión plenaria celebrada el día 5 de Agosto de 1993, acordó adjudicar definitivamente el Servicio de Limpieza de Inmuebles Municipales a la Empresa "Limpiezas Polish", por el precio de 1.490.400 Pts. anuales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

San Asensio, a 6 de Agosto de 1993.- La Alcaldesa.

Adjudicación definitiva

IV.A.638

El Ayuntamiento de San Asensio, en sesión plenaria celebrada el día 5 de Agosto de 1993, acordó ratificar la adjudicación definitiva de la obra de pavimentación y bacheo de las calles Pecho Las Cuevas y Davalillo, a la Empresa "Riojana de Asfaltos, S.A.", por el precio de 2.537.600 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

San Asensio, a 6 de Agosto de 1993.- La Alcaldesa.

Aprobación del pliego de condiciones y subasta de la obra de pavimentación de c/ La Barrera IV.A.639

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 122 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al publico, durante el plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por esta Corporación el 05-08-93, y que han de regir la contratación mediante subasta de la obra de Pavimentación de la c/ La Barrera, de San Asensio, incluida en los PPRR/93.

Dentro del expresado plazo, podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo no podrán ser admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los Pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad (art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Al mismo tiempo, al amparo del párrafo 2º del citado artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se anuncia Subasta Pública para contratar la ejecución de la obra de referencia, si bien la licitación se aplazara cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Anuncio de Subasta:

1º.- Objeto: Ejecución de la obra de Pavimentación de la c/ La Barrera, según el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan J. García-Escudero Larrea en Junio /98.

2º.- Tipo de Licitación: 23.589.474 Pts. (veintitrés millones quinientas ochenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas).

3º.- Duración del contrato: entre la fecha de formalización del mismo y la devolución de la fianza definitiva.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Replanteo correspondiente.

4º.- Pagos: Contra certificaciones de obra y con cargo a los Planes Regionales de 1.993 y Recursos Municipales, consignados en el Presupuesto de 1993.

5º.- Fianza provisional: 315.895 Pts. Fianza definitiva: sobre el precio de adjudicación, según el art. 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6º.- Procedimiento:

a) Toda la documentación se encuentra de manifiesto para su exposición al público en la Secretaría General.

b) Las plicas se presentaran en las oficinas municipales de lunes a viernes desde las 11 hasta las 13 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

c) Su apertura tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo para su presentación, considerándose el sábado como día inhábil exclusivamente para el acto de apertura de plicas y teniendo en cuenta que los días 6 y 7 de Septiembre son días inhábiles en esta localidad.

7º.- Modelo de Proposición: D., D.N.I.

nº ..., profesión ..., domicilio ..., en nombre propio (o en representación de ... acreditado mediante ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras objeto de la subasta por el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que acepta íntegramente, acompañando la documentación expresada en los mismos.

Lugar, fecha y firma.

San Asensio, a 6 de Agosto de 1.993.- La Alcaldesa, M^o Teresa Corres Martínez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.- 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50